

SEÑOR: JUEZ SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL HOY QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADIADO: 2018-01047-00
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: IMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J., actuando como apoderado de la parte actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito apor to LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO acatando el contenido del art. 446 DEL C.G.P. de conformidad con las pretensiones de la demanda y el mandamiento de pago de la siguiente forma:

PAGARÉ No. 546916

1. Por concepto de intereses moratorios:

CAPITAL		VICENCIA		Banco Cte. primo Autorizado		TASA LIQUIDACION		DÍAS		INTERESES	

Gesticobranzas

1. OBLIGACION No. 7600009600941876 FECHA EN QUE SE REALIZO PAGO POR COBERTURA DEL FNG, POR VALOR DE \$41,592.749

DESCONTANDO PAGO POR COBERTURA POR EL FNG TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$88.291.690)

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.


JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. 74502 del C.S.J.
Cta 324

En la fecha se fija en lista el presente
proceso, por el término legal conforme al
artículo 446 del C.G.P. para
efectos del traslado de la anterior 110
crédito
que comienza a correr 28-10-20
y vence 30-10-20

Secretario